



RESOLUCIÓN N° 0320-2014-R-UNALM

La Molina, 21 de Agosto del 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 autoriza al Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, a otorgar subvenciones a personas jurídicas, que realicen actividades de investigación científica, tecnológica e innovación tecnológica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 036-2014-FONDECYT de fecha 29 de Mayo de 2014, el CONCYTEC aprueba los resultados, la Institución Responsable para la elaboración del diseño y formulación de una propuesta definitiva del Centro de Excelencia Denominado: “CE en Ciencia Marinas y Biotecnología”, en el que figura la Universidad Nacional Agraria La Molina a efectos de desarrollar el convenio de financiamiento N° 002-2014-FONDECYT por la suma de S/. 150,000.00, la primera armada recibida representa el 70% equivalente a S/. 105,000.00;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 036-2014-FONDECYT de fecha 29 de Mayo de 2014, el CONCYTEC aprueba los resultados, la Institución Responsable para la elaboración del diseño y formulación de una propuesta definitiva del Centro de Excelencia Denominado: “CE: en Innovación en Producción de Leche”, en el que figura la Universidad Nacional Agraria La Molina a efectos de desarrollar el convenio de financiamiento N° 003-2014-FONDECYT por la suma de S/. 136,700.00, la primera armada recibida representa el 70% equivalente a S/. 95,690.00;

Que, en el marco de los citados convenios CONCYTEC aprueba a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina la suma de **Doscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 286,700.00)** que será ejecutada conforme a las metas y programación de gasto de los indicados convenios, contando con la conformidad previa del CONCYTEC, debiendo esta Casa de Estudios incorporar al Presupuesto los recursos provenientes del primer desembolso equivalente a **Doscientos Mil Seiscientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles (S/.200,690.00)**, tomando en cuenta la Vigésima Disposición Complementaria Final, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros de: (literal a) las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;





RESOLUCIÓN N° 0320-2014-R-UNALM

La Molina, 21 de Agosto del 2014

-2-

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, "Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica" aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED; Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria La Molina aprobada por Resolución N° 0003-2012-AU-UNALM;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina, para el año fiscal 2014, hasta por la suma de **Doscientos Mil Seiscientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles (S/. 200,690,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias  
TIPO DE RECURSO : A Transferencias del Gobierno Nacional y Regional  
PROCEDENCIA : 01114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica - CONCYTEC  
(En Nuevos Soles)

|           |  |                |
|-----------|--|----------------|
| <b>1.</b> | <b>Ingresos Presupuestarios</b>        | <b>200,690</b> |
| 1.4       | Donaciones Y Transferencias            | 200,690        |
| 1.4.1     | Donaciones Y Transferencias Corrientes | 200,690        |
| 1.4.13    | De Otras Unidades De Gobierno          | 200,690        |
| 1.4.13.1  | De Otras Unidades De Gobierno          | 200,690        |
| 1.4.13.11 | Del Gobierno Nacional                  | 200,690        |
|           | <b>TOTAL INGRESOS</b>                  | <b>200,690</b> |

EGRESOS

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria La Molina  
UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional Agraria La Molina  
PROGRAMAS : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5001091 Promoción e Incentivo en Ciencia y Tecnología

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES

|                                |                |
|--------------------------------|----------------|
| 2.3 Bienes y Servicios         | 149,175        |
| 2.5 Otros Gastos               | 51,515         |
| <b>Total Gastos Corrientes</b> | <b>200,960</b> |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>           | <b>200,960</b> |





RESOLUCIÓN N° 0320-2014-R-UNALM

La Molina, 21 de Agosto del 2014

-3-

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

Jesús Abel Mejía Marcacuzco  
RECTOR

mph.

